

Creación de una Escuela Industrial de Piscicultura en Ingeniero White, Bahía Blanca.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Créase en Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, una «Escuela Industrial de Piscicultura», cuyo objeto será la enseñanza de la explotación industrial de productos del mar, con los múltiples beneficios de carácter social y económico que representa la riqueza de la pesca marítima; así como también, de las leyes, decretos, concesiones, etc., relativos a esta industria.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000 ₢), en la instalación de la misma, adquisición de implementos, etc., y pago del personal especializado necesario, a fin de dar comienzo al funcionamiento de este establecimiento de enseñanza.

Art. 3º El Poder Ejecutivo, dictará los planes de estudio, reglamentos, programas, etc., que regirán en la «Escuela

Industrial de Piscicultura», a cuyos alumnos una vez cumplido el correspondiente ciclo de estudios, se les expedirá un certificado de competencia.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluida en el Presupuesto General de Gastos la partida correspondiente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 24 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Décreto Nº 28.515.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Harrington. Entrada y destino a las comisiones de Agricultura, Gana-

dería e Industria y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1207 y 1208 (agosto 7 de 1947). Expídense las comisiones, página 3554 (octubre 22 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 4000 y 4057 (octubre 27 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Asuntos Agropecuarios, Colonización e Industrias y de Presupuesto y Hacienda, página 2367 (octubre 28 de 1948). Expídense las comisiones, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, pág. 2516 (octubre 30 de 1948).